



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de septiembre del 2006
No. 51

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACION PUBLICA

CRITERIO DE INTERPRETACION EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO
TERCERO/2006.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1179-B1, 3253, 1238-A1, 3254, 3257, 1242-A1,
1244-A1, 1207-B1, 1208-B1, 1209-B1, 1210-B1, 1211-B1, 1238-A1,
1239-A1, 1240-A1, 1243-A1 y 3268.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3258, 3260, 3261, 3263,
3264, 3266, 3265, 1241-A1, 3259, 3262, 3265, 3262, 3151, 3256 y
3287.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

CRITERIO DE INTERPRETACIÓN EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO TERCERO/2006

Con fecha treinta de agosto de dos mil seis, en la Sala de Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, ubicada en el segundo piso del edificio marcado con el número oficial cuatrocientos veinticuatro de la calle de Hermenegildo Galeana, esquina con Juan Álvarez, colonia Francisco Murguía en el Municipio de Toluca, Estado de México, se reunieron los ciudadanos Rolando Barrera Zapata, Consejero Presidente, Luis Alberto Domínguez González, Consejero, Carlos Paniagua Bocanegra, Consejero, y con la presencia de Teodoro Antonio Serralde Medina, Secretario, una vez declarado por el Consejero Presidente que la Sesión de Trabajo se encontraba debidamente integrada y que sus acuerdos surtían efectos plenos, así como,

RESULTANDO

Que el artículo 5, párrafos segundo y tercero (actualmente párrafos cuarto y quinto, en virtud de las adiciones realizadas) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 20 de septiembre de 2005 señalan que "el derecho a la información será garantizado por el

Estado. La ley establecerá las previsiones que permitan asegurar la protección, el respeto y la difusión de este derecho." "Los poderes públicos y los órganos autónomos transparentarán sus acciones, garantizarán el acceso a la información pública y protegerán los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.", respectivamente.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 1, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, es reglamentaria de los párrafos segundo y tercero del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "*Gaceta del Gobierno*", el día treinta y uno de abril de dos mil cuatro, y en los términos del artículo segundo transitorio, vigente a partir del uno de mayo de dos mil cuatro, una vez que hasta esa fecha entraron en vigor en esa fecha los párrafos segundo y tercero de dicho preceptos constitucional.

Que con fecha dieciocho de octubre de dos mil cuatro, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "*Gaceta del Gobierno*", el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, vigente a partir del día siguiente de su publicación conforme a lo dispuesto en su artículo primero transitorio.

Que el día veintiocho de diciembre de dos mil cuatro fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "*Gaceta del Gobierno*", el decreto que reforma los artículos 56 y 60 en su fracción XXI, así como la adición de un párrafo segundo al artículo 57, y la fracción XXII al artículo 60, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, vigentes al día siguiente de su publicación, conforme al artículo segundo transitorio.

Que de acuerdo al artículo 60 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Instituto tiene la atribución de interpretar dicha legislación en el orden administrativo.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, las Unidades de Información adscritas a las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia, acatarán las recomendaciones, lineamientos y criterios que sean emitidos por el Instituto, y atenderán los requerimientos de informes que realice este organismo descentralizado estatal.

Que derivado de los recursos de revisión substanciados y resueltos por éste Instituto, promovidos por los particulares, en contra de las respuestas de los Sujetos Obligados a las solicitudes de acceso a la información que les fueron entregadas, en las que las autoridades establecen que dichas solicitudes no pueden ser atendidas en virtud de que los actos de búsqueda, localización y actualización de la información pública documental implican procesamiento, resumen, practicar investigaciones o efectuar cálculos, a los que no están obligados a realizar de acuerdo a lo que señala el artículo 41 segunda parte, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Que el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México determina que la información pública generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados en ejercicio de sus atribuciones será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información.

Que el artículo 4 de del cuerpo legal invocado establece que toda persona tiene el derecho de acceso a la información pública, sin más limitaciones que las establecidas en la ley precitada.

Que con fundamento en lo que establece el artículo 35 en sus fracciones I y II, de la Ley de la materia, es obligación de la Unidad de Información recabar, difundir y actualizar la información pública de oficio, así como el entregar a los particulares la información solicitada.

Que conforme al artículo 40 fracciones I y II de la legislación multicitada, es función y obligación de los Servidores Públicos Habilitados localizar y proporcionar la información que las Unidades de Información les requieran para contestar las solicitudes de información que les fueran presentadas.

Que interpretando los artículos 6, 12, 35 fracciones I y II, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, la información en poder de los sujetos obligados es documental, y por lo tanto es su obligación proporcionar las copias de los documentos que les sean solicitados, o bien, exhibir estos instrumentos cuando así se les solicite. Asimismo, es un deber de los Sujetos Obligados expedir copias simples o certificadas de los documentos que generen y así lo solicitaren los particulares, pudiendo generar documentos en versiones públicas, con la finalidad de separar la información clasificada de la que tenga el carácter de pública.

CONSIDERANDO

Que analizando e interpretando en conjunto los preceptos y consideraciones antes señalados se concluye que todas las acciones realizadas por los sujetos obligados tendientes a localizar, recabar, difundir, actualizar y proporcionar la información pública documental, no son actos que impliquen procesar, resumir, calcular o practicar investigaciones para obtener información solicitada por los particulares. De la misma forma, debe precisarse que la localización de documentos por parte de los sujetos obligados en los archivos de concentración, tampoco implica procesamiento o práctica de investigaciones.

Que con la finalidad de interpretar en el orden administrativo, en forma sistemática, armónica y gramatical en cuanto a la problemática expuesta anteriormente, este Consejo considera necesario precisar la idea que conlleva los actos cuestionados a través de analizar gramaticalmente, en términos del Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española a los significados de las palabras:

PROCESAR: *Someter a un proceso de transformación física o química alguna cosa a elaboración, transformación, etc. Someter datos o materiales a una serie de operaciones programadas.*

RESUMIR: *Reducir a términos breves y precisos, o considerar tan sólo lo esencial de un asunto o materia.*

CALCULAR: *Hacer cálculos. Considerar, reflexionar una cosa con atención y cuidado.*

PRACTICAR: *Ejercitar, poner en práctica una cosa que se ha aprendido y especulado. Ejecutar, hacer, llevar a cabo. Llevar a la práctica las normas y preceptos de una determinada religión.*

INVESTIGAR: *Hacer diligencias para descubrir una cosa. Usar o ejercer algo continuamente.*

Que las acciones anteriores son un derecho que tienen las personas para llevarlas a cabo sobre las copias de los documentos que hubieren obtenido o de los que aparecen en los medios electrónicos o documentales a que tiene obligación la autoridad de proporcionar.

Que de acuerdo con el artículo 9 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el expedir copias simples o certificadas de los documentos solicitados por los particulares no trata de un procesamiento de información, sino que se trata de un servicio que como contraprestación causa el pago de una contribución identificada como derecho, por lo tanto es una obligación que debe ser cumplida por las Unidades de Información de los sujetos obligados, como consecuencia del pago de ese gravamen.

Que generar versiones públicas en términos de los artículos 49 de la Ley de la materia, 3.14 de su Reglamento y séptimo de los Criterios para la clasificación de la Información de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México,

publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno" con fecha 31 de enero de 2005, es obligación de las autoridades con la finalidad de permitir el acceso a la información pública, y proteger la información que tenga el carácter de clasificada, sin que ello implique proceso, resumen, cálculos o práctica de investigaciones con la información pública.

Con base en las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo emite el siguiente:

**CRITERIO DE INTERPRETACIÓN EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO
TERCERO/2006**

CRITERIO DE INTERPRETACION EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO PARA PRECISAR LOS EFECTOS DE PROCESAR, RESUMIR, CALCULAR Y PRACTICAR INVESTIGACIONES PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE DOCUMENTOS EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, ASI COMO QUE LA BUSQUEDA DE DOCUMENTOS EN SUS ARCHIVOS NO ACTUALIZA NINGUNO LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LA SEGUNDA PARTE DEL ARTICULO 41 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO.- Es función y obligación de los Servidores Públicos Habilitados localizar y entregar la información que generen o que obre en sus archivos y que les sea solicitada por las Unidades de Información para contestar las solicitudes de información presentadas por las personas.

SEGUNDO.- Es un deber de los sujetos obligados el otorgar copias simples o certificadas, si es que así lo solicitaren los particulares, de los documentos que obren en sus archivos, pudiendo generar versiones públicas de dichos documentos

TERCERO.- Es obligación de la Unidad de Información recabar, difundir y actualizar la información pública de oficio, así como el entregar a los particulares la información solicitada.

CUARTO.- Todas las acciones realizadas por los sujetos obligados, por conducto de las Unidades de Información y los Servidores Públicos Habilitados, como lo es el localizar, recabar, difundir, actualizar y proporcionar la información pública, no se trata de procesamiento, resumen, realización de cálculos o practicar investigaciones de la información pública solicitada por los particulares.

QUINTO.- La acción de expedir copias simples o certificadas de los documentos solicitados por los particulares no se trata de un procesamiento de información. El pago de los costos que implica la expedición de las copias solicitadas constituye una contribución que con la modalidad de derechos establece el artículo 9 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Por lo tanto, al pagar los particulares los costos de la expedición de las copias, es obligación que debe ser cumplida por las Unidades de Información de los sujetos obligados.

SEXTO.- Expedir documentos en versiones públicas es obligación de los sujetos obligados con la finalidad de separar la información clasificada de la que tenga el carácter de pública, sin que ello implique proceso, resumen, cálculos o práctica de investigaciones con la información pública por parte de los sujetos obligados, en contestación a las solicitudes que al respecto presenten las personas, en cumplimiento a los criterios que al efecto estableció este Instituto.

SÉPTIMO.- Para efectos del presente criterio de interpretación tomando en cuenta el principio de máxima publicidad que establece la Ley, este Consejo considera pertinente precisar las siguientes definiciones:

PROCESAR.- Someter los documentos a su cargo a un proceso de transformación para contestar lo solicitado por las personas.

RESUMIR.- Reducir a términos breves y precisos la documentación materia de una solicitud de información.

CALCULAR.- Reflexionar o hacer cálculos por medio de operaciones matemáticas sobre los documentos objeto de una solicitud de información.

PRACTICAR INVESTIGACIONES.- Hacer o ejecutar diligencias para descubrir información sobre la documentación objeto de la solicitud de información.

OCTAVO.- Publíquese el presente criterio de interpretación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno", para su debida observancia por los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.- ROLANDO BARRERA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE, CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, CONSEJERO, LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERO, TODOS ASISTIDOS DE TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA, SECRETARIO DEL CONSEJO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

CONSEJEROS

**ROLANDO BARRERA ZAPATA
(RUBRICA).**

**LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
(RUBRICA).**

**CARLOS PANIAGUA
BOCANEGRA
(RUBRICA).**

Todos asistidos del

SECRETARIO DEL CONSEJO

**TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 160/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO SAENZ QUIROGA Y MARCO AURELIO ALVAREZ FIGUEROA en su carácter de endosatarios en procuración de EDGARDO BRUNO ESPINDOLA GARCIA en contra de HUMBERTO ZACARIAS SANCHEZ Y REYNA I. MUÑOZ CERON, el Juez del conocimiento dicto un auto en el que se señalan las doce horas del día seis de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble en la casa Bosques de Japón número setenta y cinco, manzana veinticuatro, lote quince, fraccionamiento Bosques de Aragón en esta ciudad, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,218,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo realizado en los presentes autos por el perito tercero en discordia.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, entregado en ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días de agosto de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1179-B1.-5, 11 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 490/04, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por AGUSTIN MARTINEZ CANO en contra de ARTURO LOPEZ NAVA Y BEATRIZ ORMISDAS NEGRETE, el juez del conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de octubre del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: un inmueble ubicado Mariano Matamoros número un mil siete, Colonia Universidad en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.28 m con Trinidad Guerrero; al sur:

31.42 m con lote dos; al oriente: 9.00 m con propiedad de Mercedes Sobero; y al poniente: 9.00 m con calle de Mariano Matamoros, con una superficie de 282.15 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Toluca, México, bajo el libro primero, sección primera, volumen 484, partida 545 a fojas 0 de fecha catorce de septiembre de 2004, a nombre de ARTURO LOPEZ NAVA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en la última almoneda, en términos del artículo 2.237 del Código de Procedimientos Civiles en vigor vigente en el Estado de México, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Dado en Toluca, México, a uno de septiembre del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3253.-11 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 170/06.
ACTOR: EMMA ROSA ALVAREZ SANCHEZ.
DEMANDADO: JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.
JUICIO ORDINARIO CIVIL, USUCAPION.

EMMA ROSA ALVAREZ SANCHEZ, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., la usucapión del inmueble ubicado en lote número cuatro, de la manzana setenta y siete, de la calle Trece, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha siete de febrero de mil novecientos setenta y siete, entra a poseer a título de dueña en calidad de legítima propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe el inmueble motivo del presente asunto, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: Doce metros y linda con lote cinco; al sur: doce metros y linda con lote tres; al oriente: siete metros y linda con lote diecisiete; y al poniente: siete metros y linda con calle Trece, la causa generadora de su posesión se debe a la transmisión de dominio hecha en su favor por la señora EMMA SANCHEZ CONTRERAS, mediante el contrato de compraventa, acreditando con el certificado de inscripción expedido por el Tenedor del registro Público de la Propiedad, que se encuentra inscrito a favor de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., por lo que dicha demandada deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1238-A1.-11, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 390/2006, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por GABRIEL ARMANDO FLORES MUÑOZ en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., PATRICIA VEGA CORTES Y RAFAEL FLORES CORTES, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión que ha operado a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en el lote número setenta y cuatro, de la manzana ochenta y nueve, de la Segunda Sección, ubicado en la zona urbana del Fraccionamiento Parque Residencial, Coacalco, del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m y linda con propiedad privada; al sur: 8.85 m linda con calle Monte Chimborazo; al oriente: 22.43 m y linda con lote 75; y al poniente: 27.85 m linda con lote 73, con una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados con noventa y nueve centímetros. 2.- La cancelación de la partida correspondiente al predio que se describe con los siguientes datos registrales: partida 266, volumen 191, libro primero, sección primera de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y dos, a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. 3.- la inscripción de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada del presente juicio, ante el Tenedor del registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, con residencia en Tlalnepantla a favor del suscrito, manifestando el promovente que desde el día ocho de abril del año dos mil dos, entra a poseer a título de dueño en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, de manera ininterrumpida y de buena fe, el bien inmueble antes descrito y desde esa fecha tengo la posesión material del bien inmueble materia del presente juicio, la causa generadora de su posesión sobre el bien mencionado se debe a la transmisión de dominio hecha en su favor por los señores PATRICIA VEGA CORTES Y RAFAEL FLORES CORTES mediante contrato privado de compraventa, habiendo realizado todos los actos inherentes a su calidad de propietario, que desde la fecha antes referida se me hizo entrega material del inmueble, que ha realizado múltiples mejoras al inmueble, que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la demandada IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., el juez ordena llamar a juicio a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial. Coacalco, México, a 04 de septiembre del 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1238-A1.-11, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

VICTOR FAUGIER CORDOVA.

En el expediente marcado con el número 163/05, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovió por GEREZ MALO MONTSERRAT en contra de CONTRALMIRANTE I.M. VICTOR FAUGIER CORDOVA, la Juez Noveno de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a la parte demandada VICTOR FAUGIER CORDOVA, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta ciudad ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confesa de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. La parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento por el demandado ante Notario Público de la escritura de compraventa del terreno y casa habitación, ubicado en la calle de General José María Morelos y Pavón número 33, lote 17, de la manzana ocho, de la Cuarta Sección del Fraccionamiento Lomas de Huizachal, del municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes colindancias: al norte: 25 m con el lote número 16; al sur: 25 m con lote 18; al este: en 12 m con calle José María Morelos y Pavón; y al oeste: con 12 m con terrenos federales en fideicomiso; b) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

1238-A1.-11, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 958/2005

CUADERNO DE TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO DEL JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.
TERCERISTA: JESUS TREJO CRUZ.
EJECUTANTE: NORMA RIZO ANAYA.
EJECUTADO: ANGEL MARTINEZ R.

En los autos del Cuaderno de Tercería Excluyente de dominio relacionada con el expediente marcado con el número 958/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE ISRAEL ORTIZ CEDILLO en contra de ANGEL MARTINEZ R., la Jueza Segundo Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, México, mediante auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil seis, admitió a trámite la Tercería Excluyente de dominio promovida por JESUS TREJO CRUZ, quien en su escrito inicial de la tercería entre otras cosas manifestó en sus prestaciones y hechos lo siguiente:

PRESTACIONES

A).- Destruir el embargo recaído en los bienes muebles mencionados anteriormente como consecuencia de haber demostrado a su Señoría, que dichos muebles son de mi

propiedad y no propiedad del demandado, solicitando se me tenga por reservado el derecho de ejercer la acción conveniente ante la autoridad correspondiente; B).- La entrega de dichos bienes exactamente en el lugar donde fueron sustraídos y que es domicilio de mi hogar sito en el número 23, Int. A, de la calle Circuito Morelia Oriente, Colonia Jardines de Morelos, Quinta Sección, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, autorizados por este H. Juzgado, una vez sea acordado conforme a derecho y a la persona que recaiga dicha obligación; C).- El pago de una cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios que el señor JORGE ISRAEL ORTIZ CEDILLO, a causado a mi estabilidad económica y familiar.

HECHOS.

1.- Con fecha 22 de marzo del año en curso, se presentó en mi domicilio el ejecutor del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con el fin de embargar bienes suficientes a garantizar un pago de un adeudo contraído por el señor ANGEL MARTINEZ RAMIREZ y a favor de JAVIER MORA VEGA, manifestando que mi hermana la señora ALEJANDRA MARTINEZ CRUZ, que el señor ANGEL MARTINEZ RAMIREZ, no vivía en ese domicilio como lo puedo comprobar con las copias certificadas de la factura No. 2158079, por consumo de agua y factura número No. AA 7533741 por concepto de servicio telefónico, que anexo a este escrito para que surtan los efectos legales que en derecho corresponda, y que el domicilio que buscaba se encuentra en el piso de arriba, a lo que esta persona hizo caso omiso y se metieron en mi domicilio, aprovechando que en esos momentos no me encontraba ni yo ni mi señora esposa, por lo que estaba encargada la señora ALEJANDRA MARTINEZ CRUZ y que es hija del demandado. 2.- Solicitando el señor que dijo ser el ejecutor que señalara bienes mi hermana, a lo que esta le dijo que no estaba en posibilidades por que no era el domicilio del demandado a lo que esta persona autorizo a señalarlos al supuesto abogado JORGE ISRAEL ORTIZ CEDILLO, a lo que este de una forma ilegal y arbitraria señaló los bienes de una televisión a color con la descripción mencionada en líneas anteriores; así como una sala de tres piezas en color amarillo y nueve, ya que tenía aproximados dos meses de haberla recibido. 3.- De una forma ventajosa el señor JORGE ORTIZ CEDILLO, realizo bajo una promoción ante este H. juzgado, nueva endosataria en propiedad y cambio de depositario según consta en autos, así mismo hago saber a su Señoría que la depositaria no ha comparecido ante este H. juzgado a protestar el desempeño de depositario, o lo que a este hecho manifiesto que se me tenga por reservado el derecho que pueda ejercer en contra de la persona que le haya ocasionado algún daño en los bienes muebles embargados, de una manera penal o civil según sea el caso. Consecuentemente procedase a notificar por edictos a NORMA RIZO ANAYA, debiendo publicar los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole del conocimiento a NORMA RIZO ANAYA que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga respecto de la presente tercería, previéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, con apercibimiento que para el caso de no hacerlo las subsecuentes se les harán en términos del artículo 1069 párrafo primero del Código de Comercio, lo anterior sin perjuicio de que para el caso de que la ejecutante comparezca ante este juzgado antes de la entrega de los edictos ordenados sea emplazada a la presente tercería.

Ecatepec de Morelos, México, a siete de agosto del 2006.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1238-A1.-11, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AL CIUDADANO JORGE THEBAN ARBIB WINNEY FITZMAURICE.

La señora MARIA GUADALUPE FLORES ZUÑIGA, promueve en su contra en el expediente número 391/06, demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: a). La disolución del vínculo matrimonial que une a la que suscribe con el señor JORGE THEBAN ARBIB WINNEY FITZMAURICE; b). La liquidación de la sociedad conyugal; c). El pago de los gastos y costas que se originen debido a la tramitación de este juicio.

HECHOS:

1.- En fecha 28 de agosto de 1986, el hoy demandado y la suscrita de la presente, contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como se acredita desde este momento con la copia certificada del acta de matrimonio que se anexa a este escrito. 2.- Sucede que nuestra vida matrimonial duro muy poco, ya que debido a constantes desavenencias, a mediados del mes de diciembre de 1987 mi cónyuge y la suscrita decidimos separarnos y rehacer nuestras vidas. 3.- bajo protesta de decir verdad, manifiesto que de nuestra unión matrimonial no nació ningún hijo. 4.- Nuestro último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Rancho Grande número 61 "A", Fraccionamiento San Antonio, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 5.- Poco antes de separarnos en fecha 15 de mayo de 1987, mi esposo y la suscrita fuimos invitados para adquirir una vivienda de interés social ubicada en el Fraccionamiento San Antonio, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a lo cual accedimos, de tal suerte que celebramos un contrato privado de compra-venta y apertura de crédito con garantía hipotecaria, tal y como se acredita desde este momento con el contrato que en original se anexa a este escrito de demanda. 6.- El inmueble a que me refiero en el punto que antecede se ubica en la calle Rancho Grande número 61 "A", Fraccionamiento San Antonio, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 7.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde que mi cónyuge y la suscrita nos separamos, he venido habitando en la casa que fue el último domicilio conyugal, es decir en el inmueble que se detalla su ubicación en los hechos números 3 y 5 de este escrito inicial de demanda. 8.- Es el caso de que desde que me separe de mi aún cónyuge, jamás lo volví a ver y a la fecha desconozco su paradero. 9.- El último domicilio de mi aún esposo fue el ubicado en calle Rancho Grande número 61 "A", Fraccionamiento San Antonio, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 10.- Como se desprende de todo lo anterior, la vida matrimonial entre mi esposo y la suscrita es una relación que existe conforme a derecho, pero no de hecho ya que desde hace más de dieciocho años que nos separamos y jamás hemos vuelto a tener ningún tipo de relación, por lo tanto es evidente que, en el caso concreto no se actualizan los principios fundamentales del matrimonio como institución social y base fundamental de integración de la familia como son el amor, la comprensión, la ayuda mutua, la perpetuación de la especie y tan es así que a la fecha desconozco su paradero, ignorando por completo de su persona, por lo tanto, la unión matrimonial que existe aún con mi cónyuge no tiene ya razón de ser, por lo que, solicito a su Señoría que previos los trámites de ley, dicte sentencia definitiva que disuelva el vínculo matrimonial que me une al hoy demandado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no

hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y se expide a los catorce días del mes de agosto de dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.- Rúbrica.

1238-A1.-11, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 485/2006-1.

ANA LILIA LOPEZ CARDENAS, por su propio derecho promueven en Procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación en el expediente número 485/2006, respecto del bien inmueble consistente en el terreno denominado "San Andrés", y las edificaciones ahí construidas el cual se encuentra ubicado en la calle Ramón Soberanes, lote 89, interior 4, en San Andrés de la Cañada, en el poblado de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 258.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.75 metros linda con Martha Miriam Cedillo Torres, al sur: en 15.75 metros linda con Andador, al oriente: en 15.00 metros linda con Oralia Liviet Cedillo Torres y al poniente: en 15.30 metros linda con andador, manifestando bajo protesta de decir verdad que desde hace más de ocho años a la fecha estoy en posesión como propietaria ininterrumpidamente en forma pacífica, continua, pública y de buena fe del inmueble antes mencionado y que dicha posesión se deriva de la adquisición que de él hice mediante el contrato de compra venta celebrado entre el señor IGNACIO LOPEZ ELIZALDE y la suscrita el dos de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Se admitieron las diligencias ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, para las personas que se crean con mejor o igual derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, México, a 21 de junio del año 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

3254.-11 y 14 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES.

En el expediente marcado con el número 221/2003, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ESPERANZA FLORES ZEPEDA Y AGUSTIN MARTINEZ FLORES en contra de VICTOR GOMORA CONTRERAS, RAUL CONTRERAS GOMORA, ALICIA GOMORA CONTRERAS Y ABELARDO CONTRERAS CONTRERAS, por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, se señalaron las nueve horas del día veintiséis de septiembre del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en San Pedro La Hortaliza, Almoloya de Juárez, cuyas medidas y colindancias son: norte: tres líneas, primera 258.19, segunda 21.50, tercera 40.31, con camino vecinal, sur: 320.00 m con Arcadio Doroteo de Jesús, al oriente: 75.00 metros con Martha Gómora, al poniente: 100.00 metros con carretera Panamericana Toluca, Zitácuaro, con una superficie de 31,125.00 metros cuadrados, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo la partida 454-5831, a

fojas 77, volumen 341, del libro primero, sección primera, de fecha 28-VI-1993, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,472,150.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), ordenándose la expedición de los edictos para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Tribunal, convocándose postores, y sirviendo de postura legal la cantidad antes referida, por una sola vez, se extiende el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Maria Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3257.-11 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 403/05.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de agosto del año en curso, dictado en la sección de ejecución, relativa al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de TORRES CORTES JOSE SALVADOR, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal. Señaló las nueve horas con treinta minutos del día cinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, sobre el inmueble ubicado en el conjunto tipo dúplex ubicado en la calle Río Papaloapan, número oficial 45 departamento "A", lote 159, manzana V, Sección H-33 B del fraccionamiento Cuauhtitlán Izcalli, actualmente Colinas del Lago, municipio de Cuauhtitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.-México, D.F., a 16 de agosto del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

1242-A1.-11 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO antes BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C. ahora BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de TERESA PEREZ CASTELLANOS, número de expediente 838/2000, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en auto de fecha once de agosto del año dos mil seis, señaló las once horas del día cinco de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en departamento número ciento uno, vivienda uno, del edificio uno, perteneciente a la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número siete de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos construida sobre el lote número siete, de la manzana once, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, perteneciente al municipio de Cuauhtitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de

base para el remate la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B", del Juzgado Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes, número ciento treinta y dos, Torre Sur, tercer piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1242-A1.-11 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 52/1999.
EN RELACION AL ACUMULADO 204/2002.

El Juez primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, Lic. DAVID VELAZQUEZ VARGAS, por auto dictado en la audiencia de remate celebrada el día 25 veinticinco de agosto del año dos mil seis, dictado en el expediente marcado con el número 52/1999, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSE REYES GOMEZ promovido por JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, acumulado al expediente 204/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, en contra de JOSE REYES GOMEZ su sucesión y ROBERTO REYES ZEPEDA, convocándose a toda persona para la compra de la tercera parte del inmueble ubicado en calle Cerro del Aguila número 221 doscientos veintuno, fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México, el cual fue valuado por la cantidad de \$1 086,733.00 (UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En consecuencia el precio que sirve de base para la posible adjudicación es el correspondiente a la tercera parte de dicha cantidad menos la deducción del diez por ciento, de lo que resulta la cantidad de \$326,019.90 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DIECINUEVE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$26,019.90 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DIECINUEVE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL). Por lo que se señalan las trece horas del día 26 veintiséis de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate.

Domicilio del inmueble que se pretende vender (la tercera parte) del inmueble ubicado en calle Cerro del Aguila número 221 doscientos veintuno, fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puertas del Juzgado en una ocasión.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.
1244-A1.-11 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y GUADALUPE LUNA PEREZ.

La parte actora MARIA DOLORES ROMERO MIRANDA, por su propio derecho en el expediente número 514/2006, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 40, colonia Jardines de Guadalupe, municipio de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

al norte: en 8.00 m y colinda con Avenida Independencia; al sur: en 8.00 metros y colinda con lote 23, al este: en 20.00 metros y colinda con lote 26, y al oeste: en 20.00 metros y colinda con calle California. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 el Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a treinta y uno de agosto del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1207-B1.-11, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA DEL ROCIO RIVERA GONZALEZ, le demanda en el expediente número 345/2006, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión del inmueble ubicado en calle Relox número 223, manzana 33, lote 26 de la colonia Metropolitana Primera Sección, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 136.04 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 metros con lote 27, al sur: 16.90 metros con lote 25, al oriente: 8.05 metros con lote 31, al poniente: 8.05 metros con calle Relox, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con HERIBERTO RIVERA OLIVO el 25 de julio de 1990, y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1208-B1.-11, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FLORA ALDAY OLIVA.

SANDOVAL SALINAS LUCIANO, en el expediente número 729/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la nulidad de juicio ordinario civil número 316/99-2 de usucapión,

promovido por FLORA ALDAY OLIVA en contra de LUCIANO SANDOVAL SALINAS, tramitado ante el Juzgado Primero Civil de Nezahualcóyotl, México, y respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 88, de la colonia Metropolitana, Tercera Sección, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 metros con lote 26, al sur: 17.20 metros con lote 24, al oriente: 7.95 metros con lote 38, al poniente: 8.05 metros con calle Roma. Con una superficie total de 137.60 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte codemandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1209-B1.-11, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SUSANA LUNA AMARO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 212/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura promovido en contra de MICAELA RAMIREZ BARRERA, respecto del inmueble ubicado en calle Donato Guerra número 58, manzana 7, lote 39, del fraccionamiento Hogares Marla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 150.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con lote 38, al sur: 15.00 metros linda con lote 40, al oriente: 10.00 metros linda con lote 15 y 16, y al poniente: 10.00 metros linda con calle Donato Guerra, con fecha 15 de julio de 2002, la hoy demandada C. MICAELA RAMIREZ BARRERA, celebramos contrato de compra venta respecto del inmueble descrito con anterioridad, manifestó a su USIA que el bien inmueble objeto del presente juicio me encuentro en posesión física y jurídica misma que me la dio la aquí demandada al celebrar el contrato mencionado en el he realizado labores de cuidado, mejoras, limpieza, bajo mi peculio, haciendo actos de administración y dominio desde la fecha en que adquirí el citado inmueble, y que se encuentra inscrito a favor de la hoy aquí demandada bajo los siguientes datos registrales, partida 589, volumen 149, libro primero, sección primera, de fecha 21 de abril de 1981, mismo que se encuentra libre de toda responsabilidad fiscal y libre de gravamen lo que se comprueba con el certificado de inscripción, por lo anterior y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado MICAELA RAMIREZ BARRERA, consecuentemente con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el boletín judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la

última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintinueve de agosto del dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1210-B1.-11, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. ASENCION JIMENEZ ARELLANO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 231/2006, relativo a juicio ordinario civil sobre acción reivindicatoria, JUANITA GONZALEZ DE JESUS le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare por sentencia ejecutoriada que la ahora promovente de este juicio, me he convertido en propietaria por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva del bien inmueble al cual me refiero en la presente demanda y cuya propinada se ha consumado a mi favor por el tiempo que la ley prevé para tal efecto, puesto que he venido habitando en concepto de propietaria pacífica, pública y continuamente tal como se habrá de demostrar durante la sustanciación del presente juicio, B).- Como consecuencia de la anterior prestación se reclama del segundo de los codemandados C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta entidad federativa la cancelación del folio y partida contenidos en la sección primera, volumen 89, libro primero, partida 760, de fecha 7 de agosto de 1989, que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta entidad, para que en su lugar y previa la substanciación del presente juicio se inscriba a la suscrita en su lugar y la sentencia que al efecto se pronuncie por su Señoría sirva de título de propiedad del inmueble materia del presente juicio, C).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- La casa y terreno marcados con el lote de terreno número uno de la manzana 103 de la calle José María Pino Suárez en la colonia Darío Martínez Tlalpizahuac II, Estado de México, se encuentra inscrita a nombre de ANGELA JIMENEZ ARELLANO, 2.- Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10 metros con la calle José María Pino Suárez, al sureste: 20 metros con la calle Melchor Ocampo, al suroeste: 10 metros con lote 2, al noroeste: 20 metros con lote 18, 3.- Dicho inmueble fue tomado por posesión pacífica, y entregado físicamente por la vendedora ASENCION JIMENEZ ARELLANO, en fecha 31 de diciembre del 2000, 4.- En fecha 24 de diciembre del 2000, adquirió el lote de terreno litigioso de la señora ASENCION JIMENEZ ARELLANO, quien hizo entrega de la carta de entregá material del inmueble, al acudir al Registrador Público, se percató que dicho inmueble esta inscrito a favor de ANGELA JIMENEZ ARELLANO. Por lo que se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle

de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los 6 días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Collin.-Rúbrica.

1211-B1.-11, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 583/2005.

CARLOS RUIZ GUILLEN.

MARIA EUGENIA UC MARTIN, por su propio derecho los demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote 31, manzana 9, calle Circuito Interior, Fraccionamiento Izcalli Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.45 m linda con calle Orquideas, al noreste: 4.26 m linda con Circuito Interior y calle Orquidea, al sureste: 4.00 m linda con lote uno y al noroeste: en 9.50 m linda con lote 30, con una superficie de: 156.5 m2. Ignorándose el domicilio del demandado CARLOS RUIZ GUILLEN. Se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1238-A1.-11, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

A: MARGARITA GARGOLLO DE LASCURAIN.

En el expediente marcado con el número 378/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por OCTAVIO GABRIEL BARREDA MARIN, en contra de MARGARITA GARGOLLO DE LASCURAIN, el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveído de fecha diecisiete de agosto del dos mil seis 2006, ordenó emplazar por medio de edictos a MARGARITA GARGOLLO DE LASCURAIN, a quien se le reclama la siguiente prestación:

El otorgamiento y firma de escritura respecto de los inmuebles ubicados en Avenida Reforma sin número oficial con clave catastral número 0980778083000000 y 0980778082000000 en la Colonia San Juan Totoltepec, municipio de Naucalpan, Estado de México.

Fundándose para ello en los siguientes hechos (resumen):

i.- Por escritura de compraventa número 3,592 de fecha 07 de octubre de 1952, otorgada ante el Licenciado Rafael del Paso Reinert, Notario Público Número 114 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla de Baz, adscrito a los municipios de

Naucalpan y Huxquilucan, bajo la partida 304, volumen 27 libro T.T.D. sección 1ª de fecha 29 de diciembre de 1952, la señora MARGARITA GARGOLLO DE LASCURAIN, adquiere en propiedad la zona federal de protección del casco del Rancho de San Juan ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 48,000 mil metros cuadrados, acto que se acredita con el certificado de inscripción emitido por el LIC. LUIS ANTONIO SOBRINO ANZA, Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito de Tlalnepantla de Baz, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huxquilucan, de fecha 09 de mayo del 2006, documento que se adjunta en el original a la presente demanda para que surta sus efectos legales y procesales.

II.- En fecha dos de mayo de 1975, celebre contrato de vender y comprar con MARGARITA GARGOLLO DE LASCURAIN en su calidad de compradora y por la otra OCTAVIO GABRIEL BARREDA MARIN, en mi calidad de comprador de una porción del Predio que se menciona en el hecho anterior y que se encuentra ubicado en Av. Reforma sin número oficial clave catastral número 0980778083000000 en la Colonia San Juan Totoltepec, Municipio de Naucalpan, Estado de México, contrato que constituye el documento base de la acción y que se anexa a la presente demanda en copia certificada para los efectos legales y procesales conducentes.

El bien inmueble que se menciona en este hecho y el cual me hiciera entrega de la posesión real y material, la demandada MARGARITA GARGOLLO DE LASCURAIN tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.09 m con Margarita Gargollo de Lascurain, al sur: en 09.37 m con Margarita Gargollo de Lascurain, al oriente: en 17.80 m con Margarita Gargollo de Lascurain, al poniente: en 20.00 m con Octavio Gabriel Barreda Marin.

Con una superficie total de: 244.00 m²., este hecho se acredita con la simple lectura del contrato que se describe en este hecho.

En la cláusula segunda del contrato de compraventa que celebre con MARGARITA GARGOLLO DE LASCURAIN se pactó como precio de la compra-venta la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que pagué en efectivo en el momento de firma del presente contrato.

III.- En fecha de seis de abril de 1976 celebré contrato de vender y comprar con MARGARITA GARGOLLO DE LASCURAIN en su calidad de vendedora y por la otra OCTAVIO GABRIEL BARREDA MARIN, en mi calidad de comprador de una porción del predio que se menciona en el hecho 1 de la presente demanda y que se encuentra ubicado en Av. Reforma sin número oficial clave catastral número 0980778082000000 Colonia San Juan Totoltepec, municipio de Naucalpan, Estado de México, contrato que se constituye como documento base de la acción y que se anexa a la presente demanda en copia certificada para los efectos legales y procesales conducentes. El bien inmueble que se menciona en este hecho y del cual me hiciera entrega de la posesión real y material, la demandada MARGARITA GARGOLLO DE LASCURAIN tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 28.30 m con Octavio Gabriel Barreda Marin, al sur: en 24.50 m con Margarita Gargollo de Lascurain, al oriente: en 08.00 m con Margarita Gargollo de Lascurain, al poniente: en 09.00 m con Avenida Reforma.

Con una superficie total de: 211.00 m²., este hecho se acredita con la simple lectura del contrato que se describe en este hecho.

En la cláusula segunda del contrato de compraventa que celebré con MARGARITA GARGOLLO DE LASCURAIN se pactó como precio de la compraventa la cantidad de 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que pagué en efectivo en el momento de firma del presente contrato. En consecuencia

publiquense por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, quien deberá de presentarse dentro del término de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaria fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Se expide el presente a los cinco 5 días del mes de septiembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aidama Benites.-Rúbrica.
1238-A1.-11, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el proceso ejecutivo mercantil, relativo al expediente número: 106/04, promovido por A. P. PLASMAN CORPORATION, en contra de LORBEN S.A. DE C.V., RICARDO AYALA SOLIS, CARLOS JESUS AYALA SOLIS Y MARIA ISABEL SOLIS DIAZ, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, señaló las nueve horas del día cinco (5) octubre de dos mil seis (2006), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado conocido como: A).- Lote No. 03, Rancho "El Peral", ubicado en el Km. 13, de la Carretera Cuautitlán-Teoloyucan, de la Colonia Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, México. B).- Fracción "C", del lote No. 03, del Rancho "El Peral", ubicado en el Km. 13, de la Carretera Cuautitlán-Teoloyucan, de la Colonia Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, México. C).- Lote No. 15, Rancho "El Peral", ubicado en el Km. 13, de la Carretera Cuautitlán-Teoloyucan, de la Colonia Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, México. D).- Lote No. 8, Rancho "El Peral", ubicado en el Km. 13, de la Carretera Cuautitlán-Teoloyucan, de la Colonia Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$133,793,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que fue fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, se convocan postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, por lo que se refiere al remate del bien inmueble de mérito, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en la tabla de Avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del presente edicto y la almoneda.-Cuautitlán Izcalli, Méx., 30 de agosto de 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1239-A1.-11, 18 y 22 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 617/03.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTORA: GUADALUPE LETICIA OVANDO BUENO.
DEMANDADO: GUSTAVO MARTINEZ GONZALEZ.

SE CONVOCA POSTORES A PRIMERA ALMONEDA DE REMATE:

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dieciocho de agosto de dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, señala las diez horas del día

veintiuno de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en Paseo de la Alteña 176 (ciento setenta y seis), conjunto residencial "La Alteña I", Fraccionamiento Lomas Verdes, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 152.00 ciento cincuenta y dos metros cuadrados, por lo que anúnciese su venta en almoneda pública en un precio no menor de \$2,326,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M.N. 00/100), cantidad en que fue valuado el inmueble de referencia.

Convocando postores por medio de edictos que deberán publicarse por una vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, y Boletín Judicial, siendo postura legal la que cubra el total del importe fijado en el avalúo que sirvió como base para el remate.-Naucalpan de Juárez, México, 23 de agosto de 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores -Rúbrica.

1240-A1.-11 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número: 768/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAUL VITE GONZALEZ, en contra de FLORINDO PEREZ GARCIA, el Juez de los Autos dictó el siguiente acuerdo convocando postores para la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en calle Cien Fuegos número quinientos cincuenta y dos, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, señalándose al efecto las once horas del once de octubre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, hágase la publicación de edictos convocándose postores por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'479,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad fijada en autos por los peritos.-Ecatepec de Morelos, México, cuatro de septiembre del dos mil seis.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1243-A1.-11, 14 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO A: CECILIA SALAZAR FLORES.

En el expediente número 595/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pérdida de la patria potestad seguido por JOSE MALVAIS VALDES, en contra de CECILIA SALAZAR FLORES. El Juez Ordenó en Acuerdo de uno de septiembre del año en curso, emplazar mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, a CECILIA SALAZAR FLORES, a quien se le demandan las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad de los menores JUAN JOSE Y ELSI JANETH de apellidos MALVAIS SALAZAR, por actualizarse en perjuicio de la demandada la causal prevista en la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil vigente para el Estado de México.

B).- La guarda y custodia provisional de los menores JUAN JOSE Y ELSI JANETH de apellidos MALVAIS SALAZAR, que en la actualidad se encuentran con el suscrito.

C).- Por sentencia debidamente ejecutoriada la guarda y custodia definitiva de los menores JUAN JOSE Y ELSI JANETH de apellidos MALVAIS SALAZAR en favor del suscrito.

D).- Decretar y asegurar el otorgamiento y pago de una pensión alimenticia a que está obligada la demandada como deudor alimentario de los menores JUAN JOSE Y ELSI JANETH de apellidos MALVAIS SALAZAR, por el monto que se tenga a fijar en su oportunidad procesal, una vez que la demandada comparezca al presente juicio.

E).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total conclusión.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- Es el caso que la C. CECILIA SALAZAR FLORES y el suscrito contrajimos matrimonio civil el día seis de marzo de mil novecientos noventa y nueve en Calimaya, Estado de México, y para tal efecto anexo copia certificada del mismo. De nuestro matrimonio procreamos a dos menores hijos de nombres JUAN JOSE Y ELSI JANETH de apellidos MALVAIS SALAZAR, quienes en la actualidad cuentan con la edad de seis años diez meses y de dos años once meses respectivamente; aconteciendo su fecha de nacimiento de los menores el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve y el veintiuno de septiembre del año dos mil tres, procediendo a su registro por la ahora demandada y el suscrito ante el C. Oficial del Registro Civil de Calimaya, Estado de México, situación que se acredita con las actas de nacimiento que en copia certificada se adjuntan exhiben a la presente.

2.- De lo anterior, es el caso, que transcurridos los años, nuestro matrimonio se vio envuelto en diversos problemas familiares, en atención a que mi cónyuge, sin tener una fecha precisa, empezó a ausentarse, dejando en total abandono a mis menores hijos, aprovechándose de que el suscrito me encontraba trabajando, así mismo por voz de mi menor hijo de nombre JUAN JOSE MALVAIS SALAZAR, a pesar de su corta edad, me platicaba que su mamá los dejaba encerrados cuando me iba a trabajar, regresando ya muy tarde y dándoles de comer lo poco o mucho que lograba hacer de alimentos, amenazándolos, que por ser el mayor, no me comentara nada de tales situaciones, que en caso contrario, le daría de golpes, situaciones que, si no son las palabras exactas de mi menor hijo, son los hechos que ocurrieron y de los cuales, como lo he manifestado a su corta edad, pudo darse cuenta. Como consecuencia teniendo problemas con mi cónyuge por dicho motivos, no teniendo justificación alguna al ausentarse dejando en total abandono a nuestros hijos, ya que el suscrito a la fecha he cumplido con todas las obligaciones que como padre debo cumplir con mi familia.

3.- se da el caso que el día veintiuno de agosto de dos mil seis, el suscrito acudió ante el oficial conciliador y calificador del primer turno a levantar el acta informativa PMC/OCC/02-001/06, misma que se adjunta a la presente para los efectos correspondientes, por los motivos y hechos que en la misma se contienen y que en obvio de repeticiones se solicita se tenga por reproducidas todas y cada una de las manifestaciones vertidas, de donde se desprende entre otras cosas, las conductas deshonestas e inmorales desplegadas por mi cónyuge.

4.- De lo anterior es que acudo a este Tribunal para solicitarle la custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de los menores JUAN JOSE Y ELSI JANETH DE APELLIDOS MALVAIS SALAZAR, así como las demás prestaciones que se contienen en la presente demanda, por estar conforme a derecho.

Haciéndole saber a CECILIA SALAZAR FLORES, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que túviere con el apercibimiento de que, si pasado este término no comparece, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.-Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Tenango del Valle, México, a siete de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3268.-11, 20 y 29 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Expediente número: 8443/475/06, ELIZABETH MALDONADO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado jurisdicción de Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 60.10 m con Sra. Verónica Arriaga, al sur: 60.10 m con iglesia, al oriente: 32.36 m con Fam. Arriaga, al poniente: 32.40 m con calle Lerdo de Tejada. Con una superficie de 1,946.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3258.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente número 8442/474/06, YARA YAÑEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado jurisdicción de Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 33.03 m con calle Vicente Guerrero, al sur: 33.71 m con Sra. Verónica Arriaga, al oriente: 37.57 m con Sr. Ascensión, al poniente: 37.55 m con calle Lerdo de Tejada. Con una superficie de 1,253.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3258.-11, 14 y 19 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

Expediente No. 229/297/06, GISELDA MARTINEZ ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 111.30, 30.70 m linda en dos líneas con Carolina Rodríguez, al sur: 128.00 m linda con Bonifacio Martínez Flores, al oriente: 63.20,

9.00, 7.00, 3.40, 4.55, 6.30, 8.80 m linda en siete líneas con María Arizmendi Juárez, al poniente: 44.70, 26.90, 11.80, 6.10 linda en cuatro líneas con Gudelio Macedo Flores. Superficie aproximada de 6,407.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 31 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3260.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente No. 235/303/06, JUSTINO ASCENCIO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50, 16.65 m linda en dos líneas con Vicente González y Teófilo Ascencio García, al sur: 1.90, 2.80 y 31.00 m linda en tres líneas con calle Porfirio Díaz y calle Roque Díaz, al oriente: 35.50 m linda con Teófilo Ascencio García, al poniente: 14.25, 17.12, 6.00 y 11.80 m linda en cuatro líneas con José Rogelio Catarino Eleuterio. Superficie aproximada de 1,436.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 1 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3260.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente No. 236/304/06, ANTONIO LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetitlán, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 351.00 m linda en siete líneas con Virginia López, Margarito López y Adán López Porcayo, al sur: 411.00 m linda en ocho líneas con Erasmo López Ascencio, al oriente: 430.00 m linda en tres líneas con barranca y Adán López Porcayo, al poniente: 265.00 m linda en dos líneas con Pedro López Vargas. Superficie aproximada de 132,395.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 1 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3260.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente No. 237/305/06, ANTONIO LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 40.00, 39.00, 52.00 y 76.00 m linda en cuatro líneas con el señor Simón Behena Maya, al sur: 73.00, 45.00 y 19.00 m linda en tres líneas con Maximiliano Pérez Nava, al oriente: 52.00, 15.00, 63.00 y 36.00 m linda en cuatro líneas con carretera Zacualpan La Mina y Gama de la Paz, al poniente: 134.00 m linda con arroyo San Jerónimo. Superficie aproximada de 25,800.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 1 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3260.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente No. 238/306/06, ROBERTO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepextitlán, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 148.00 m linda con carretera, al sur: 256.00 m linda con río, al oriente: 425.00 m linda con barranca, al poniente: 354.00 m linda con barranca. Superficie aproximada de 78,679.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 1 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3260.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente No. 230/296/06, ANTONIO AYLLON BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec de Abajo, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.00 m con calle sin nombre, al sur: 36.00 m con Josefa Sánchez Castañeda, al oriente: 30.00 m con Francisco López Olivares, al poniente: 30.00 m con Josefa Sánchez Castañeda. Superficie aproximada de 1,080.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 1 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3260.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente No. 231/299/06, MARICELA REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Camino Nacional, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.00 m con profesor Leucadio Hernández Estrada, al sur: 27.05 m con Licenciado Armando López Cruz, al oriente: 16.00 m con el Profesor Ramiro López Cruz, al poniente: 26.00 m con camino que va del Convento a Capula.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 1 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3260.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente No. 232/300/06, ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de La Veracruz, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.00 m con Prop. de Vicente Millán, al sur: 17.00 m con Prop. del vendedor señor Francisco Hernández Hernández, al oriente: 29.00 m con Prop. del Sr. J. Carmen Macedo Reyes, al poniente: 42.50 m con carretera (camino público). Superficie aproximada de 858.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 1 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3260.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente No. 233/301/06, JUANA RAMIREZ GASPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Miguel, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte 5.15 m con la calle 9 de Abril, al sur: 5.15 m con el Río de San Miguel, al oriente: 12.20 m con Eusebia Estrada de Román, al poniente: 9.80 m con Félix Román García. Superficie aproximada de 56.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 1 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3260.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente No. 234/302/06, ALICIA CARBAJAL CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capula, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 4.50 m colinda con el Sr. Leopoldo Roque Peñaloza, al sur: 12.20 m colinda con el Sr. Francisco Alpizar Cruz, al oriente: 24.50 m colinda con el Sr. Leopoldo Roque Peñaloza, al poniente: 24.50 m colinda con camino al Panteón de la Comunidad. Superficie de 202.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 1 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3260.-11, 14 y 19 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 7330-137-06, C. GOERGINA RUIZ ESPINOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n, en la población de la Candelaria Tlapala, predio denominado "Atencotale", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Telésforo Francisco Espinoza; al sur: 8.00 m con calle Niños Héroes; al oriente: 36.20 m con Paulino Reyes; al poniente: 36.20 m con calle privada. Superficie aproximada de 289.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7317-124-06, C. JAIME MARTINEZ CONTRERAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Pablo Atlazaipan, predio denominado "Tepalcatepetl", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 09.00 m con carril; al sur: 09.00 m con Leonides Rojas; al oriente: 98.40 m con Amando Rosales; al poniente: 98.40 m con Francisco Hernández. Superficie aproximada de 885.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7318-125-06, C. MARLEN CESAREO TORIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre s/n, en el poblado de San Martín Cuautalpan, predio sin denominación, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al noroeste: 25.70 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 25.70 m con Timoteo Herrera Jimarrez; al sur: 17.90 m con David Herrera Jimarrez. Superficie aproximada de 171.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7320-127-06, C. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA DE VICTORIA, REPRESENTADO POR LOS C. ANGEL MARIN BARRAGAN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. PERFECTO GALICIA VALLEJO, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL, C. JESUS MANUEL MARIN BAZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora s/n, dentro de la jurisdicción del municipio de Atlautla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tlalculoyá", que mide y linda: al norte: 70.50 m con Eulalio Torres; al sur: 103.00 m con camino hoy calle; al oriente: 95.50 m con barranca; al poniente: 86.10 m con Panteón Municipal. Superficie aproximada de 7,879.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7326-133-06, C. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR LOS C. JESUS MORENO DE LA ROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. CARLOS RIVERA MARTINEZ, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la jurisdicción del municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "San Andresotte", que mide y linda: al norte: 203.40 m con Francisco Díaz; al sur: 205.50 m con Genaro Orozpe; al oriente: 34.50 m con Dr. Angel Meza Garcés; al poniente: 34.50 m con carril. Superficie aproximada de 7,070.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7319-126-06, C. JOSE PARDO ZUÑIGA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oriente 4 No. 313, esquina calle Sur 11, manzana 23, lote 8, en la Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 11.00 m con Pablo Pedro Pedro; al sur: 11.00 m con calle Sur 11; al oriente: 19.00 m con calle Oriente 4; al poniente: 19.00 m con Alicia Pantoja García. Superficie aproximada de 209.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7321-128-06, C. LEONOR NAVA SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Vicente Guerrero, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Casahuate de Calidad Cerril", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 41.60 m con Susana Nava Sánchez; al sur: 43.40 m con María Eugenia Nava Sánchez; al oriente: 12.00 m con Teresa Ruiz Tapia; al poniente: 12.00 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 511.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7322-129-06, C. MARIA EUGENIA NAVA SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Vicente Guerrero, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Casahuate de Calidad Cerril", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 43.40 m con Leonor Nava Sánchez; al sur: 46.00 m con Engracia Méndez Martínez; al oriente: 12.00 m con Teresa Ruiz Tapia; al poniente: 12.00 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 543.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7323-130-06, C. SUSANA NAVA SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Vicente Guerrero, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Casahuate de Calidad Cerril", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 40.10 m con Lucía Nava Sánchez; al sur: 41.60 m con Leonor Nava Sánchez; al oriente: 12.10 m con Teresa Ruiz Tapia; al poniente: 11.75 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 487.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7324-131-06, C. LUCIA NAVA SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Vicente Guerrero, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Casahuate de Calidad Cerril", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 38.20 m con Margarita Nava Sánchez; al sur: 40.10 m con

Susana Nava Sánchez; al oriente: 11.80 m con Teresa Ruiz Tapia; al poniente: 11.65 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 459.03 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7325-132-06, C. MARIA TERESA MARTINEZ ESPITIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 9, manzana 1, lote 21, entre Av. Alfredo del Mazo y calle Oriente 2, en la Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.30 m con Juan José Bolaños González; al sur: 9.30 m con calle Sur 9; al oriente: 19.00 m con Agustina Campa García; al poniente: 19.00 m con Alicia Martínez Balderas. Superficie aproximada de 176.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7327-134-06, C. MARGARITA NAVA SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Vicente Guerrero, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Casahuate de Calidad Cerril", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 41.40 m con Raquel Acatitla Sánchez; al sur: 38.20 m con Lucía Nava Sánchez; al oriente: 12.00 m con Teresa Ruiz Tapia; al poniente: 05.75 m y 7.30 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 484.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7329-136-06, C. RAQUEL ACATITLA SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Casahuate de Calidad Cerril", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 45.50 m con Jesús Ureña Santillán; al sur: 41.40 m con Margarita Nava Sánchez; al oriente: 11.00 m con Teresa Ruiz Tapia; al poniente: 08.80 m y 7.20 m con calle Ignacio Allende. Superficie aproximada de 552.71 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7331-138-06, C. FACUNDO SOSA YAÑEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Techichilco s/n, en el poblado de San Francisco Zentlalpan, predio denominado "Techichilco", municipio

de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 65.30 m con Facundo Sosa; al sur: 65.46 m con camino a Techichilco; al oriente: 13.00 m con Alejandro M. Páez; al poniente: 13.00 m con Aurelio Macías. Superficie aproximada de 850.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7332-139-06, C. MARIA ELIZABETH CESAREO TORIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre s/n, en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 36.90 m con Enriqueta Morales; al sur: 17.70 m con vereda; al sureste: 30.30 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: 22.70 m con Trinidad Montes. Superficie aproximada de 723.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7333-140-06, C. LEOBARDO UREÑA SANTILLAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Tlalcalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 25.60 m con camino, actualmente calle Vicente Guerrero; al sur: 26.32 m con Hilario Onofre; al oriente: 32.95 m con Dámaso Parrado; al poniente: 20.35 m con Felipe Tepeyeteque. Superficie aproximada de 691.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 7334/141/06, C. AURORA GARCIA OLVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palma No. 9, en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "Tlaltepa", que mide y linda: al norte: 9.95 m con Jesús García Olvera, otro norte: 0.65 m con Gildardo García de la Rosa, al sur: 10.80 m con calle Palma, al oriente: 8.85 m con Gildardo García de la Rosa, otro oriente: 11.05 m con Gildardo García de la Rosa, al poniente: 18.90 m con Patrocinio García Tapia. Superficie aproximada de: 196.34 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7328/135/06, CC. ALICIA MARTINEZ BALDERAS, NANCY MARTINEZ BALDERAS, FERNANDO MARTINEZ BALDERAS Y SANDRA MARTINEZ BALDERAS, FIRMANDO EN REPRESENTACION DE LOS DOS ULTIMOS POR SER MENORES DE EDAD ALICIA MARTINEZ BALDERAS, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 9, No. 121, manzana 1, lote 22, entre Av. Alfredo del Mazo y Calle Oriente 2, en la Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.50 m con Julio Rocha Paredes, al sur: 9.50 m con calle Sur 9, al oriente: 20.00 m con María Teresa Martínez Espitia, al poniente: 20.00 m con Josué Cocoltzi Vázquez. Superficie aproximada de: 190.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7541/145/06, C. MARIA DE JESUS ORTEGA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo S/N, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado: "Tlacoac", que mide y linda: al norte: 12.70 m con Josefina Alvarez de Jesús, al sur: 13.35 m con calle Lerdo, al oriente: 28.67 m con Carmen Flores, al poniente: 28.67 m con Rufino Martínez. Superficie aproximada de: 373.42 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7543/147/06, C. CRISTINA ALVAREZ DE JESUS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino Nacional S/N, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "La Candelaria", que mide y linda: al norte: 06.60 m con Reyna Alvarez de Jesús, al sur: 06.60 m con calle Camino Nacional, al oriente: 190.00 m con María de Jesús Ortega, al poniente: 190.00 m con Folfrano Ortega. Superficie aproximada de: 1,254.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7542/146/06, C. REYNA ALVAREZ DE JESUS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Manuel Avila Camacho S/N, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "La Candelaria", que mide y linda: al norte: 06.30 m con Prolongación Manuel Avila Camacho, al sur: 06.30 m con Cristina Alvarez de Jesús, al oriente: 190.00 m con María de Jesús Ortega, al poniente: 190.00 m con Folfrano Ortega. Superficie aproximada de: 1,197.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7538/142/06, C. AURORA GARCIA OLVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "San José", que mide y linda: al norte: 210.00 m con Sabino Rivera y Petra del Rosario, al sur: 197.00 m con Enriqueta Palafox, al oriente: 36.00 m con Ejido de Cuijingo, al poniente: 31.50 m con camino. Superficie aproximada de: 6,668.12 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7539/143/06, C. AURORA GARCIA OLVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "San José", que mide y linda: al noreste: 13.70 m con Sabino Rivera y Petra del Rosario, al suroeste: 12.30 m con Enriqueta Palafox, al sureste: 30.70 m con camino, al noroeste: 26.50 m con Aurelio García. Superficie aproximada de: 371.80 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7545/148/06, C. JOSE GABRIEL DEL VALLE GUZMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Segundo Callejón de la Rosa S/N, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado: "Xitomacapolitla", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Miguel Sánchez antes con Ignacio Sánchez López, al sur: 10.00 m con segundo callejón de La Rosa, al oriente: 40.00 m con Micaela Sánchez antes Crescencio Mendoza, al poniente: 40.00 m con Margarita López Sánchez antes con Ignacio Sánchez López. Superficie aproximada de: 400.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7794/105/06, C. ALFREDO SALAS DELGADILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria S/N, en la población de

San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Las Compras", que mide y linda: al norte: 22.60 m con Sr. Carlos Pérez López, al sur: 22.60 m con Sr. Jesús Arenas Castro, al oriente: 05.60 m con calle Guadalupe Victoria, al poniente: 05.80 m con Sr. Santiago Navarro Bravo. Superficie aproximada de: 128.82 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7796/150/06, C. JOSEFINA ALVAREZ DE JESUS, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes S/N, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Tlacoac", que mide y linda: al norte: 12.70 m con calle Niños Héroes, al sur: 12.70 m con María de Jesús Ortega, al oriente: 28.67 m con Carmen Flores, al poniente: 28.67 m con Rufino Martínez. Superficie aproximada de: 364.10 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7797/153/06, C. GIPRIANO UMEGIDO ORTIZ, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Naranja #35, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "Cuitlalpalco", que mide y linda: al norte: 18.50 m con calle de Naranja, al sur: 18.25 m con Angel Martínez Umegido, al oriente: 11.80 m con Angel Martínez Umegido, al poniente: 11.90 m con María Luisa Umegido Ortiz. Superficie aproximada de: 219.22 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7798/152/06, C. LEONARDO INFANTE GARCIA, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en los límites de Amecameca, en calle Prolongación Cuauhtémoc Sur S/N, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado: "San Pedro Mártir", que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle privada, al sur: 10.00 m con Ignacio Córdova, al oriente: 31.00 m con Porfirio Vera Mendoza, al poniente: 31.00 m con Sofía Vega Mendoza. Superficie aproximada de: 310.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7799/151/06, C. ESTELA ROJAS IBARRA, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros S/N, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "Mecorral", que mide y linda: al norte: 29.60 m con José Eusebio Rojas Alvarez, al sur: 28.00 m con Francisco González Silva, al oriente: 20.00 m con Barranca, al poniente: 18.35 m con calle Matamoros. Superficie aproximada de: 552.24 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7793/155/06, C. PORFIRIA TEGOMA ESPEJO, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tenancingo número 23, en la población de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "Ozumba", que mide y linda: al norte: 5.00 m con la Delegación, al sur: 5.00 m con la carretera Ozumba-Santiago, al oriente: 28.65 m con Juan y Emilio Lara, al poniente: 28.65 m con Araceli Lara Weiton. Superficie aproximada de: 143.25 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 8348/106/06, C. GUADALUPE MARTINEZ ROMERO, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Tepetatacali", que mide y linda: al norte: 112 m con Miguel Martínez, al sur: 112 m con Luis Soriano, al oriente: 420 m con José Santana, al poniente: 420 m con Miguel Rojas. Superficie aproximada de: 47,040.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 23 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7544/148/06, C. MARIA DE JESUS ORTEGA, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino Nacional S/N, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "La Candelaria", que mide y linda: al norte: 06.15 m con Prolongación Manuel Avila Camacho, al sur: 06.30 m con calle Camino Nacional, al oriente: 380.00 m con Luciano Ortega, al poniente: 380.00 m con Reyna Alvarez de Jesús y Cristina Alvarez de Jesús. Superficie aproximada de: 2,365.50 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,113, volumen 893, de fecha cinco de julio del 2006, los señores IRENE GUERRERO GUTIERREZ, ARTURO, ENRIQUE, ALEJANDRO, MARIA IRENE, GERARDO Y JAVIER de apellidos FUENTES GUERRERO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE FUENTES JIMENEZ, también conocido como ENRIQUE FUENTES, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 31 de diciembre de 1998.

Ecatepec de Mor., Méx., a 30 de agosto del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3263.-11 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,101, Volumen 891, de fecha treinta de junio del 2006, los señores EVANGELINA TELLO AVILA, JOEL, MARIA TERESA Y EDUARDO, todos de apellidos PEREZ TELLO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor TOMAS PEREZ LOPEZ, también conocido como TOMAS PEREZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 29 de octubre del 2005.

Ecatepec de Mor., Méx., a 30 de agosto del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3264.-11 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No.

45,132, volumen 894, de fecha 13 de julio del año del 2006, los señores HERMILA INES MORALES MONTERROSAS, HERIBERTO Y GUADALUPE de apellidos RIOS MORALES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor NORBERTO RIOS MORALES, quienes también había usado el nombre de NORBERTO RIOS, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 04 de junio de 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 01 de septiembre del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3266.-11 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número 45,204, volumen 896 de fecha 31 de julio del año 2006, se radicó ante mi Notario Público No. 22, del Estado de México, antes Notario Público No. 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la sucesión testamentaria de la Sra. ALICIA VALADEZ LOPEZ, compareciendo la señora ERIKA EDITH GARCIA VALADEZ, aceptando la herencia instituida y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3265.-11 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión INTESTAMENTARIA (Radicación) (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente), a bienes de FRANCISCO JAVIER LOPEZ ESQUIVEL, en la Notaría Pública Número Noventa y Uno del Estado de México, a mi cargo, en el instrumento número Veinte Mil Quinhientos Cuarenta y Seis, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil seis, (de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México Vigente), y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 70 del Reglamento citado, se hacen los avisos respectivos; cónyuge superviviente señora HORTENSIA LOPEZ ROMANO.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 05 días del mes de septiembre del año 2006.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

1241-A1.-11 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 7,213 de fecha 5 de septiembre de 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó radicada la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora ESTELA CARSOLO AGUILAR, en la que, las señoras ELSA MARIA GUADALUPE GONZALEZ CARSOLO Y ELSA LETICIA VAZQUEZ GONZALEZ, comparecen por su propio derecho, aceptando la herencia y legado instituidos en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y asimismo, aceptando el cargo de Albacea la señora ELSA MARIA GUADALUPE GONZALEZ CARSOLO, quien procederá a formular el inventario respectivo de dicha sucesión.

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 5 de septiembre de 2006.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 112
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

1241-A1.-11 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por acta número diecisiete mil seiscientos veintiséis, volumen doscientos sesenta y cuatro, de fecha seis de febrero de dos mil tres, otorgada ante la fe del suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión testamentaria a bienes del señor **MANUEL REYES CHAVEZ**, aceptando la herencia los señores **MANUEL REYES**

NUÑEZ y EUGENIO REYES NUÑEZ, y como albacea de la mencionada sucesión, acepta el cargo el señor **MANUEL REYES NUÑEZ**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 06 de septiembre de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3259.-11 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber que mediante escritura No. 45,107 volumen 891 de fecha 04 de julio del 2006, los señores JOSEFA CORTEZ COSIO, MARVIN Y JACKELINNE de apellidos PERALTA CORTEZ, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN PERALTA ZAMORA también conocido como JUAN CRISOSTOMO PERALTA ZAMORA, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 24 de marzo de 1989.

Ecatepec de Morelos, México a 30 de agosto del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3262.-11 y 20 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 29 de junio de 2006.

Por medio de este edicto, se convoca a postores a la subasta pública en novena almoneda de los derechos agrarios que correspondieron a FRANCISCO ENRIQUEZ RENDON, dentro del poblado de EL HOSPITAL, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, siendo la postura legal el precio de \$2'367,397.48 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.), misma que se verificará el próximo **veintisiete de septiembre del dos mil seis, a las nueve horas con treinta minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal, lo anterior relativo al expediente número 613/03.

Publiquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Villa Victoria, Estado de México, en los Estrados del Tribunal y en la Casa Ejidal del poblado de El Hospital, conforme a lo ordenado en acuerdo dictado el diecinueve de junio del presente año.

ATENTAMENTE

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).

3255 -11 septiembre.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS
ESTADO DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES



"2006 AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos 2006-2009, a través de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Administración, en su calidad de Secretaría Ejecutivo y cumplimiento con lo dispuesto en el Título Sexto, artículo 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de conformidad con lo establecido por el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado México, en su Capítulo Séptimo, sección Segundo, artículos 13.34 así como, lo dispuesto en el Reglamento al Libro en su artículo 75, demás disposiciones relativas y aplicables, informo a todas las personas físicas y morales, que los costos de las bases públicas e invitaciones restringidas para el ejercicio fiscal 2006 - 2009 serán de la siguiente forma:

Procedimiento	Costo de Bases para el Ejercicio 2006
Licitación Pública Nacional e Internacional	\$ 3,000.00
Invitación Restringida	\$ 700.00

Los costos de las bases se fijaran en razón a los gastos de publicación y recursos utilizados para la elaboración de los procedimientos de adquisiciones y servicios.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 31 de agosto del 2006.

SECRETARIO EJECUTIVO

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
(RUBRICA).

3252.-11 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

EDICTO

EL C. HECTOR MENDOZA OROZCO, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 303, volumen 142, libro primero, sección primera, de fecha 11 de febrero de 1971, referente a la fracción del Rancho de San Juan de la Antigua Hacienda del Pedregal, Municipio de Atizapán, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de seis mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Norte: noventa y siete metros ochenta y un centímetros con Alvaro Izita, Salomón Jaskille y Enrique Merikansas;
- Poniente: dos tramos de sesenta y cinco metros treinta y nueve centímetros y cuarenta y un metros, treinta y ocho centímetros con calle;
- Noroeste: treinta y seis metros cincuenta centímetros con Salvador Rojas;
- Suroeste: dos tramos de ochenta y dos metros, veintinueve centímetros y veintidós metros dieciséis centímetros con Salvador Rojas.

Toda vez que el Registrador de la Propiedad adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán informó que efectivamente la partida que se pretende reponer se encuentra deteriorada, el Encargado del Despacho de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo 9 de agosto de dos mil seis.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

3151.-1, 6 y 11 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006 Año del Presidente de México Benito Pablo Juárez García"

EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia
Procedimiento Administrativo Disciplinario
CI/SE/OF/46/2006

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de México; 3, 15, 19 fracción V, 30 fracción XXIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XI, 4 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social (actualmente Secretaría de Educación) publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del dos mil uno; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 45, 46, 52, 53, 57, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios; 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, fracciones I, V, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX y 3.69 del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; acuerdo del Secretario de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, (actualmente Secretaría de Educación) por el que se delegan o asignan las facultades que se indican en el titular de la Contraloría Interna de la propia dependencia, publicado en la gaceta del gobierno el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; acuerdo por el que el C. Contralor Interno de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social (actualmente Secretaría de Educación) delega facultades al personal adscrito a dicho Organismo de Control Interno, que en el cuerpo del mismo se consigna, publicado en la gaceta del gobierno el día trece de junio de mil novecientos noventa y siete, artículo 20 fracciones IV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado el veinticinco de mayo de dos mil seis; artículo único, artículo 19 fracción v y artículo 29 del decreto número 189 con el que se reforma la ley Orgánica de la Administración pública del estado de México, publicado en la gaceta del gobierno el día ocho de diciembre de dos mil cinco, y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de **CLAUDIO CESAR MORALES VARGAS**, que deberá comparecer personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital; **EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006 A LAS 9:30 HORAS**; a fin de que desahogue su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, con relación a la presunta irregularidad administrativa que se le atribuye en su carácter de docente adscrito a la Secretaría de Educación; al infringir las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con relación con los artículos 3.17 y 3.18 del Código Administrativo del Estado de México; toda vez que no se abstuvo de realizar actos que causaran deficiencia e implicaran un ejercicio indebido del cargo público que se le encomendó por parte del Gobierno del Estado de México, lo anterior en razón de que mediante oficio SEP-2.2.1.2-DCE/152/06 el Director de Control Escolar de la Secretaría de Educación Pública informó que después de verificar en los expedientes no se encontró registro de la Carta de Pasante que ostenta Claudio Cesar Morales Vargas, por lo que se dictamina como un documento apócrifo.

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU INTERES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México. Además se hace de su conocimientos que deberá expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México conforme lo dispone el artículo 116 del citado ordenamiento legal, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá como señalado el de los estrados de esta Autoridad administrativa, aún y cuando se trate de notificaciones de carácter personal.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México; uno de septiembre de 2006.

A T E N T A M E N T E

El Contralor Interno
C.P. Luis Benjamín Correa Sánchez
(Rúbrica).

3256.-11 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Responsabilidades
Dirección de lo Contencioso e Inconformidades

EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCION DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
TOLUCA, MEXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación de los edictos bajo los siguientes términos:

Se hace del conocimiento a los Representantes Legales de las empresas Dewimed, S.A., Equipos y Refrigeración Toledo de México, S.A. de C.V., IL Diagnostics, S.A. de C.V., Karina Nallely Reza Rojas, Lifetec, S.A. de C.V. y Instrumentación Technologies de México, S.A. de C.V., acuerdo de fecha veintinueve de agosto de dos mil seis.

EXPEDIENTE: IC/23/06

Visto el oficio con número 217B32200/02055/2006, por medio del cual la Contadora Pública Petra Socorro Caballero Chávez, Subdirectora de Recursos Materiales del "Instituto de Salud del Estado de México", proporciona la información requerida por diverso oficio de fecha veintiuno de agosto del año en curso, se

ACUERDA

PRIMERO. Se tiene por presentado el oficio señalado en el proemio constante de dos fojas útiles por el anverso, con un anexo, que se ordena agregar en autos para su debida constancia.

SEGUNDO. Conforme a la información proporcionada por la autoridad convocante y con fundamento en los artículos 13.82 del Código Administrativo del Estado de México, 25 fracción II, 29, 30, 31, 111 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos de la entidad gírese oficio a las personas morales señaladas en el oficio de cuenta, corréndoles traslado de la instancia de inconformidad presentada por Corporativo Wis-Her, S.A de C.V., para que en su carácter de terceras interesadas por medio de su Representante Legal y/o persona autorizada, se apersonen por escrito a esta instancia de inconformidad, a fin de que aleguen lo que a sus intereses convenga, ofrezcan prueba de su parte y de igual manera señalen domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndolos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal, se harán en los estrados de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y se tendrá por perdido el derecho no ejercido, para lo cual se les concede un término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Licenciada María Elena Ramírez Floriano, Jefa del Departamento de Inconformidades de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el veintinueve de agosto de dos mil seis.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a cinco de septiembre de dos mil seis. Jefa del Departamento de Inconformidades dependiente de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciada María Elena Ramírez Floriano.- Rúbrica.

3267.-11 septiembre.